

CONVOCATORIA 2019

Con el fin de impulsar la Educación de la población que se ubique en condiciones de pobreza y vulnerable por ingresos, y que no les ha sido posible satisfacer sus niveles mínimos de bienestar para acceder a niveles superiores de educación, a fin de contribuir a la mejora de su calidad de vida, el Gobierno del estado de Guanajuato, a través del Instituto de Financiamiento e Información para la educación, **EDUCAFIN** - SUBE

CONVOCA A:

Personas Guanajuatenses por nacimiento o residencia vulnerables por ingresos y que preferentemente cuenten con una o más carencias sociales, que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de crédito de bienestar urbano determinado por el CONEVAL y **que se encuentren inscritos en alguna de las IPES PARTICIPANTES** (Instituciones Públicas de Educación Superior) del estado de Guanajuato,

Los alumnos interesados deberán cumplir con el siguiente:

PERFIL

- I. Ser Guanajuatense, o nacidos en otro Estado con residencia comprobable mínima de 2 años en la entidad;
- II. Estudiantes con ingreso per cápita mensual, menor o igual a **\$3,067.01 pesos**;
- III. Ser alumno inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una IPES PARTICIPANTES del Estado de Guanajuato.
- IV. Que preferentemente cuente con una o más carencias sociales, las cuales se describen a continuación:

Una persona experimenta carencias en el espacio de los derechos sociales cuando padecen al menos una de las seis carencias.

- a) Carencia por rezago educativo;
- b) Carencia de acceso a los servicios de salud;
- c) Carencia de acceso a la seguridad social;
- d) Carencias por la calidad y espacios de la vivienda;
- e) Carencias por servicios básicos en la vivienda;
- f) Carencia de acceso a la alimentación

Las especificaciones de cada una de las carencias, las podrá encontrar en la siguiente página de Internet:

https://coneval.org.mx/rw/resource/coneval/mem_d_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf

REESTRICCIONES

I. Se procurará que los apoyos económicos **no excedan de 2 beneficiarios por familia nuclear**, entendiéndose por familia nuclear el grupo social formado por padre, madre y uno o más hijos, propios o adoptados, caracterizado por una residencia común y la cooperación económica.

II. **No contar con algún otro beneficio de tipo económico otorgado para su educación al solicitar durante el tiempo que reciba este apoyo**, con excepción de aquellos que sean reembolsables, como el financiamiento educativo o que pudieran recibir a razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico.

III. **Una vez aprobada su apoyo, no podrá solicitar algún otro beneficio de tipo económico otorgado para su educación. (Tiempo)**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ASPIRANTES NUEVOS

- I. Formato de solicitud; firmado por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad el solicitante;
- II. Copia de la CURP de la persona solicitante;
- III. Copia de la CURP del padre y de la madre o del tutor del solicitante. Este requisito es exigible únicamente para los que vivan en el mismo domicilio de la persona solicitante y este sea menor de edad;
- IV. **Si no nació en el Estado de Guanajuato, deberá entregar original o copia de comprobante de residencia mínima de 2 años (constancia de estudios realizados en Guanajuato, historial académico), solo en caso de no contar con los documentos señalados, deberán entregar una carta expedida por Presidencia Municipal donde mencione la antigüedad;**
- V. Original o copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses (Agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el Presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad firmada y sellada)
- VI. Original o copia de comprobante mensual de ingresos económicos, las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobaran sus ingresos económicos con **los recibos de nomina (dos recibos si el pago es quincenal, cuatro si el pago es semanal, uno si el pago es mensual)** o carta de la empresa donde laboran, con antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobaran sus ingresos con el formato de



manifestación de ingresos expedido por **EDUCAFIN**; Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos.

VII. Comprobante de constancia de estudios, la persona solicitante deberá entregar constancia o recibo de inscripción reciente de la institución educativa donde realiza sus estudios, firmados y sellados.

La documentación deberá ser entregada de manera completa y correcta a fin de que se formalice el otorgamiento del apoyo, de conformidad a las reglas y a lo establecido en la convocatoria; todos los documentos que sean entregados deberán ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto de esta convocatoria consta de un **apoyo único de \$3,000.00.**

El número de apoyos que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y al techo presupuestal disponible para el **ejercicio fiscal 2019**, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de beneficiarios al que se sujetarán los interesados.

PROCESO PARA NUEVOS ASPIRANTES

I. Los aspirantes deberán capturar su solicitud en la plataforma de Educafin del **02 de septiembre al 04 de octubre del presente año.** (el acceso a esta plataforma lo proporciona la IPES).

II. Los solicitantes deberán entregar toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, **del 03 de septiembre al 11 de octubre del 2019, con el enlace de becas de su institución educativa.**

III. En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el apoyo será cancelado aún y cuando ya haya sido asignado y el hecho se considerará para futuras solicitudes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

EDUCAFIN pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general la información relacionada con el trámite del apoyo **en la página www.educafin.com, o con el enlace de becas de su IPES a partir del 30 de Octubre de 2019**

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de becas, apoyos y estímulos para la Población Vulnerable del estado de Guanajuato, mismas que se pueden consultar en la página www.educafin.com

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser informados (as) a través de las IPES correspondientes, página web de **EDUCAFIN** www.educafin.com o **EDUCAFIN** sobre el resultado de la solicitud del apoyo; Y

II. Recibir el monto del apoyo otorgado en tiempo y forma.

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de **EDUCAFIN** o con el socio correspondiente.

II. Informar a la IPES y a **EDUCAFIN** sobre cualquier cambio de domicilio, **teléfono, correo electrónico** o institución educativa;

III. Cumplir con la actividad social que determine **EDUCAFIN** en el plan anual de acciones de corresponsabilidad;

IV. Proporcionar la información que **EDUCAFIN** le requiera a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos financieros; y

V. Cobrar su apoyo en los tiempos establecidos por **EDUCAFIN.**

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

CONTACTO

Para cualquier información, podrán ponerse en contacto con el responsable de becas de su institución educativa.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.